OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

3476

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2018, del Viceconsejero de Cultura, por la que se incoa y se abre un período de información pública y audiencia a los interesados en el expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Monumento, del Caserío Eguren sito en el barrio Basalgo de Bergara (Gipuzkoa).

La Comunidad Autónoma del País Vasco, al amparo del artículo 148.1.16 de la Constitución y a tenor del artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural, en cuyo ejercicio se aprueba la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco que rige los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Visto el interés cultural que presenta el Caserío Eguren sito en el barrio Basalgo de Bergara (Gipuzkoa) y atendiendo a la propuesta de resolución presentada por los Servicios Técnicos del Centro de Patrimonio Cultural Vasco,

RESUELVO:

Primero.– Incoar el expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Monumento, del Caserío Eguren sito en el barrio Basalgo de Bergara (Gipuzkoa), conforme a la delimitación que figura en el Anexo I y la descripción obrante en el Anexo II.

Segundo.– Abrir un período de información pública del expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Monumento, del Caserío Eguren sito en el barrio Basalgo de Bergara (Gipuzkoa) para que, durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, se puedan efectuar las alegaciones y presentar la documentación que se estime oportuna, como previenen los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose el expediente de manifiesto en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco, sito en la Calle Donostia-San Sebastián n.º 1, de Vitoria-Gasteiz.

Tercero.– Notificar la Resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Bergara y a los Departamentos de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes y de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa, así como al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, a fin de que en el plazo de quince días desde la notificación puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Cuarto.– Publicar la Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de junio de 2018.

El Viceconsejero de Cultura,
JOSÉ ÁNGEL MARÍA MUÑOZ OTAEGI.

ANEXO I

Delimitación.

a) Descripción.

La delimitación incluye, por un lado, el propio edificio en sí, y por otro, el entorno que lo rodea. Así el área de la delimitación queda definida con los siguientes límites:

– Al Norte una línea paralela a la fachada del caserío trazada a 30 metros de distancia.

– Al Oeste una línea paralela a la fachada del caserío trazada a 55 metros de distancia, hasta la intersección con la prolongación de la fachada del caserío; a partir de ahí, una línea trazada a 45.º de la anterior hasta su encuentro con el límite Sur.

– Al Sur la curva de nivel situada a 30 metros de la fachada del caserío.

– Al Este una línea paralela a la fachada del caserío trazada a 30 metros de distancia, hasta la intersección con la prolongación de las fachadas del caserío; a partir de ahí sendas líneas trazadas a 45.º hasta su encuentro con los límites Norte y Sur.

b) Justificación.

La delimitación propuesta viene justificada por la necesidad de preservar los valores ambientales y visuales del caserío Eguren, en el barrio Basalgo de Bergara. La delimitación del entorno, necesaria para la debida protección y puesta en valor del bien catalogado, implica la protección de los espacios adyacentes al caserío ocupados por los terrenos circundantes y acceso al edificio, a fin de preservar el carácter propio del caserío. Por ello esta delimitación incluye no solamente la edificación propiamente dicha sino también el entorno que lo rodea.

ANEXO II

Descripción.

Edificio de planta rectangular de 25,50 m x 18,00 m con cubierta de madera a dos aguas con el caballete perpendicular a la fachada principal de orientación Sur. La cubierta es de teja doble canal cerámica. Consta de dos plantas, desván y sótano. Las cuatro fachadas están construidas en mampostería con esquinales de sillar en piedra arenisca. Presenta en la planta baja portalada de dos arcos de medio punto descentrados hacia el Oeste. Tras ellos se abre el zaguán abierto. En la primera planta tres huecos de ventana se hallan alineados y centrado entre ellos existe un escudo de armas. En el hastial y junto a la cubierta se abren dos huecos gemelos rectangulares. Todos estos huecos están recercados en sillares de piedra arenisca. En el sector Oeste se accede al sótano por una puerta adintelada. En la fachada Oeste un solo arco de medio punto en el lado Sur que junto con los otros arcos señalados más arriba da acceso al gran zaguán abierto situado en el sector Suroeste del edificio. La fachada Este presenta cuatro huecos regulares y alineados de ventanas recercados en sillería de piedra arenisca común a todo el edificio. Bajo estas ventanas se abren también cuatro largas aspilleras que dan luz al sótano o bodega.

Al interior se accede desde el zaguán, a través de una puerta adintelada desde la que se entra a la cocina y a la vivienda. Esta zona se sitúa en la planta baja del sector Este del edificio.

La estructura interior del edificio posee un muro de carga cortafuegos que separa la crujía del extremo Este del edificio. El resto se estructura en cinco crujías longitudinales por tres transversales. En los ejes de estas crujías se sitúan postes enterizos y parciales. Estos postes están unidos por grandes vigas que forman la estructura del edificio. Mantiene dos bernias de un lagar de viga bajo el caballete principal.

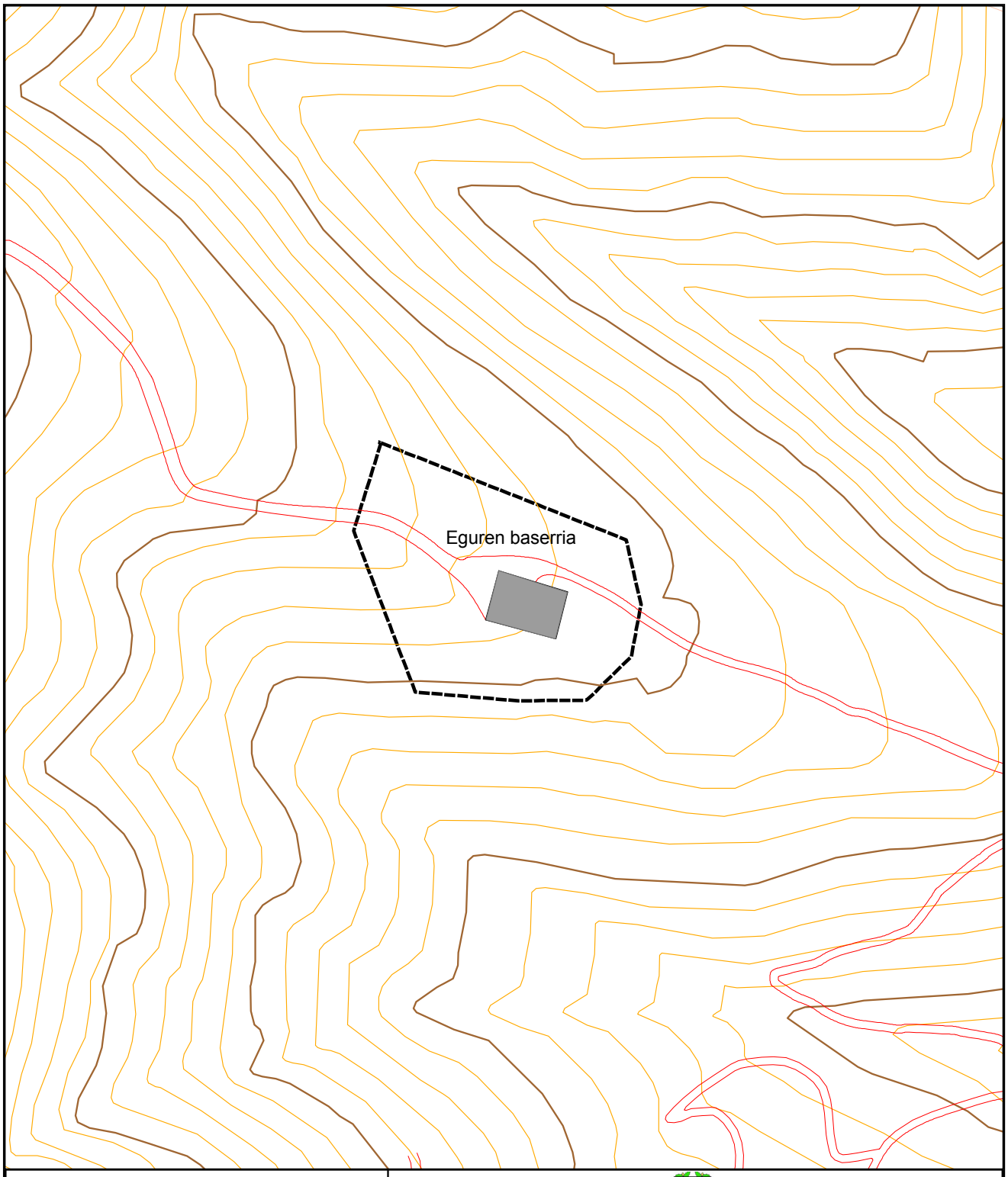
Eguren baserria
ESKALA / ESCALA
50 25 0 50 Meters
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
KULTURA ETA HIZKUNTZA POLITIKA SAILA
Kultura Ondarearen Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Dirección de Patrimonio Cultural
Planoa / Plano:
EGUREN BASERRIAREN BABES-INGURUNEA / ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL CASERÍO EGUREN
Lurraldea / Territorio: GIPUZKOA
Udalerria / Municipio: BERGARA
Data / Fecha: 2018/06/05
Eskala / Escala: 1:2.000